



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

OCTUBRE 24 DE 2022

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

0

OFICIO No: 1389

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620220035000

NOMBRE DEL DEMANDADO: SARA PATRICIA MEJIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 66776538

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SAS ESP

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800167643

CONSECUTIVO: JTE1321975

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

**PALMIRA**

**VALLE DEL CAUCA**

**CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA**

**OCTUBRE 24 DE 2022**

**0**

Bogota D.C., 24 de Octubre de 2022  
EMB\7089\0002537325

Señores:

**006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA**  
Carrera 29 No 22 43 Esquina  
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892210241082

**Asunto:**

Oficio No. 1389 de fecha 20221018 RAD. 76520400300620220035000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GASES OCCIDENTE VS SARA MEJIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis                                   |
|----------------|---------------------|--------------|------------------------------------------------------|
| CC 66.776.538  | SARA PATRICIA MEJIA |              | Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos





Medellín, 28 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00558585 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 1389  
Rad: 76520400300620220035000  
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
FRANCIA ENITH MUNOZ CORTES

Oficio N°: 1389  
Demandante GASES OCCIDENTE SAS ESP  
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO                       | PRODUCTO AFECTADO<br>TERMINADO EN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SARA PATRICIA MEJIA<br>66776538 | Cuenta Ahorros - -<br><br>6644    | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho. |
|                                 |                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|                                 |                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|                                 |                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|                                 |                                   |                                                                                                                                                                                                        |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Santiago de Cali 26 de Octubre de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Palmira-Valle del Cauca**

Demandante /Ejecutante : GASES DE OCCIDENTE SAS ESP  
Demandado /Ejecutado : SARA PATRICIA MEJIA  
Radicación : 765204003006-2022-00350-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1389 del 18 de Octubre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 25 de Octubre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de SARA PATRICIA MEJIA con identificación No 66.776.538.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

SV-22-172389

Señor(a)(es):

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SARA MEJIA**

ID. Demandado: **66776538**

No. Proceso: **76520400300620220035000**

No. Oficio: **1389**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

## Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Jue 27/10/2022 8:33 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 27 de octubre de 2022

Señores:

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1389

**Proceso: 765204003006-2022-00350-00**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 66776538**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

### **EMBARGOS**

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones  
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia  
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.





IQ051008258302

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2022

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317 Palacio De Justicia Simón David  
Carrejo Bejarano  
Palmira (Valle del cauca)  
J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1389

**Asunto:** 76520400300320220035000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

| NOMBRE              | NIT      |
|---------------------|----------|
| SARA PATRICIA MEJIA | 66776538 |

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Guadalupe O./8036  
TBL - 201601037945110 - IQ051008258302



Bogotá D.C, 25 de octubre de 2022

NE236046 / IQV00600217543

Señor(a):

**J 6 CIV MUN PALMIRA**

**j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

**REF: Oficio N°1389 Proceso Res: 76520400300620220035000 / Demandante: GASES DE OCCIDENTE SAS ESP ID 800167643 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 66776538**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| Nº | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | <b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar</b> |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**

**Procesos Centrales.**

**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**